BOGOTÁ D.C., 20 DE AGOSTO DE 2025

Señores
JUEZ CONSTITUCIONAL - REPARTO
Bogotá D.C.

Asunto: Acción de tutela por vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, igualdad y acceso a cargos públicos mediante concurso de méritos.

Yo, [redacted]5, actuando en mi propio nombre, respetuosamente interpongo acción de tutela en contra de:

- La Unidad Temporal "UT Convocatoria FGN 2024",
- La Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación,
- La Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación,
- La Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación,

Por la presunta vulneración de mis derechos fundamentales al trabajo, a la igualdad y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos, en virtud de los siguientes:

HECHOS:

1. Me inscribí y realicé oportunamente el pago correspondiente para participar en el concurso público convocado mediante Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 por la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, para proveer 4.000 cargos, postulándome para el cargo de AUXILIAR I (Código I-310-AP-07-(12)) en el Subproceso de Gestión Documental, a través del aplicativo SIDCA 3.
2. Cargué la documentación exigida en los términos previstos, incluyendo el Diploma de Bachiller y el Acta de Grado de Tecnólogo en Gestión Documental, a pesar de que el requisito mínimo para el cargo era únicamente el Diploma de Bachiller, así como las certificaciones laborales que acreditan experiencia desde 2014 hasta la fecha.
3. Tras la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRMCP), fui admitida conforme a los resultados publicados.
4. No obstante, al consultar las citaciones publicadas el 13 de agosto de 2025 en el SIDCA 3 para la realización de las pruebas programadas para el día 24 de agosto de 2025, constaté que no fui citada para presentarlas.
5. Consultada la razón por la cual no fui citada, observé en el aplicativo SIDCA 3 que aparecía como "NO ADMITIDA" por el siguiente motivo: "*El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Experiencia, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Educación, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección*."
6. Lo anterior resulta inexplicable y contrario a la realidad, pues sí cargué el diploma exigido, siendo esta una situación atribuible a un error del sistema o a un manejo defectuoso de la información por parte de la UT Convocatoria FGN 2024 o los responsables de la plataforma.
7. Esta situación me excluye injustamente del proceso de selección, vulnerando mis derechos constitucionales al trabajo, a la igualdad y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

8. El artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 contempla las medidas provisionales que se puede decretar por parte del juez constitucional orientadas a proteger los derechos fundamentales para evitar que la amenaza se consume o que los efectos de la vulneración se sigan produciendo. En concreto, busca suspender la aplicación del acto que amenace o vulnere el derecho.

9. Es de conocimiento público que la fecha de aplicación de la prueba es el próximo domingo 24 de agosto de 2025 y, dada su evidente proximidad, solicito como medida cautelar la suspensión de las mismas hasta tanto se defina de fondo mi pretensión, toda vez que se configura un riesgo inminente e irreparable para mis derechos, pues en caso de realizarse las pruebas sin mi participación y posteriormente me fuesen amparados los derechos alegados, se consumaría la vulneración generando un perjuicio irremediable que no podría ser corregido con el fallo final que resuelva la presente acción. Por ello resulta justificada la urgencia en la medida provisional solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- **Constitución Política de Colombia**
    - Artículo 13: Garantiza la igualdad ante la ley y prohíbe la discriminación. La exclusión arbitraria del proceso de selección configura una vulneración de este derecho.
    - Artículo 23: Reconoce el derecho fundamental al trabajo, entendido como el acceso a un empleo digno mediante condiciones justas.
    - Artículo 53: Establece la igualdad de oportunidades para acceder al trabajo y a cargos públicos mediante concursos de méritos, principio rector del presente concurso.
- **Decreto 2591 de 1991**, Artículo 7º: Establece que el juez constitucional puede adoptar medidas provisionales para suspender actos que amenacen o vulneren derechos fundamentales, con el fin de evitar perjuicios irreparables.
- **Jurisprudencia relevante:**
    - Corte Constitucional, Sentencia T-760 de 2015, que enfatiza la protección al derecho de acceso a la función pública en condiciones de igualdad.
    - Sentencia T-1050 de 2009, que señala la obligación del Estado de garantizar procesos de selección transparentes y justos.
    - Entre otras.

PETICIONES:

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a su honorable despacho:

1. Admitir esta acción de tutela por encontrarse configurada la vulneración de mis derechos fundamentales al trabajo, a la igualdad y al acceso a cargos públicos.

2. Ordenar a la Dirección Ejecutiva, Subdirección de Talento Humano, Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y a la UT Convocatoria FGN 2024 que se me incluya formalmente como admitida en la convocatoria del concurso de méritos para el cargo de AUXILIAR I, Código I-310-AP-07-(12).

3. Ordenar a la Dirección Ejecutiva, Subdirección de Talento Humano, Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y a la UT Convocatoria FGN 2024 que me sea

citada a las pruebas para participar en la convocatoria del concurso de méritos para el cargo de AUXILIAR I, Código I-310-AP-07-(12).

4. Adoptar como medida provisional la suspensión de la realización de las pruebas previstas para el 24 de agosto de 2025, hasta tanto se corrija el error detectado, se me incluya y cite formalmente para la presentación de las pruebas, o se profiera fallo definitivo sobre esta acción.

5. Ordenar cualquier otra medida que estime pertinente para proteger mis derechos fundamentales.

Adjunto como pruebas las siguientes:

- Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025
- Diploma de Bachiller
- Acta de Grado de Tecnólogo en Gestión Documental
- Capturas de pantalla del aplicativo SIDCA 3, que evidencian las inconsistencias.

Atentamente,

[redacted]